



# ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 375 DE 2004

EN LOS ASPECTOS QUE SE INDICA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

11 DIC 2014

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 2383

Santiago, 10 de Octubre de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la SRA. ELIANA LEONOR ANDRADE CARCAMO, [REDACTED] de S.S.S - SERVICIO SEGURO SOCIAL.

2º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social y al alcance de la Contraloría General de la Republica N° 4089 del 17.01.2014, la pensión no contributiva concedida debe modificarse.

3º Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 1998

01 de Octubre de 1999

01 de Diciembre de 1999

01 de Diciembre de 2000

01 de Diciembre de 2001

01 de Diciembre de 2002

01 de Diciembre de 2003

01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008

01 de Diciembre de 2010

**TOMA DE RAZÓN**  
POR ORDEN DEL  
CONTRALOR GENERAL

- 5 DIC. 2014

JEFE SUBROGANTE ÁREA BENEFICIOS  
PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	

REFRENDACION	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

DVG/MGL/ER

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Contraloría
- 4.- Interesado

7236526

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese al Artículo 2º de la Resolución N° 375 de fecha 19.01.2004 por el siguiente:

Concédate a la SRA. ELIANA LEONOR ANDRADE CARCAMO, [REDACTED] de S.S.S - SERVICIO SEGURO SOCIAL, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 1998 a \$148.385.-
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex Caja-----Resolución-----Fecha-----

PUBLICO 5352 07.06.1982

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al: 01 de Diciembre de 1998 \$ 154.736.-  
01 de Octubre de 1999 \$ 162.736.-  
01 de Diciembre de 1999 \$ 166.902.-  
01 de Diciembre de 2000 \$ 174.713.-  
01 de Diciembre de 2001 \$ 180.077.-  
01 de Diciembre de 2002 \$ 185.407.-  
01 de Diciembre de 2003 \$ 187.168.-  
01 de Diciembre de 2004 \$ 191.810.-  
01 de Diciembre de 2005 \$ 198.754.-  
01 de Diciembre de 2006 \$ 202.968.-  
01 de Diciembre de 2007 \$ 218.069.-  
01 de Diciembre de 2008 \$ 237.455.-

- Reliquida la pensión no contributiva por abono por hijos (Art. 6º Ley 19.234, modificado por Ley N°19.582) a contar del 01 de Diciembre de 2009 por un monto de \$254.208.-

Reajustar al: 01 de Diciembre de 2010 \$ 260.665.-  
01 de Diciembre de 2011 \$ 270.909.-  
01 de Diciembre de 2012 \$ 276.679.-

ARTICULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO TERCERO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Diciembre de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,



DANIEL VERGARA GALAZ  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA